



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-00-50715 ; en el cual se tramita la consideración y aprobación del curso de promoción sin examen en la asignatura Derecho Agrario, Minero y Ambiental, cuyo dictado se realizará bajo la responsabilidad de la Profesora Titular Dra. Alicia Morales Lamberti, para el presente año lectivo y según las condiciones y modalidades prescriptas por la Ordenanza N° 2/97, modificada por su similar N° 4/98 ; y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos y modalidades previstos por la Profesora Morales Lamberti son coincidentes con otros cursos aprobados con anterioridad por este Cuerpo y se ajustan a la normativa vigente ;

Que a fs. 6 corre agregado el dictamen de Secretaría Académica, el cual señala que la propuesta resulta "*académicamente conducente y ajustada a la normativa vigente*" y que "*considera que procede su aprobación por el H.C.D.* ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concurso, a fs.7, aconseja aprobar el pedido de la Dra. Morales Lamberti;

Que puesto a votación, fue aprobado por unanimidad ;

Por ello :

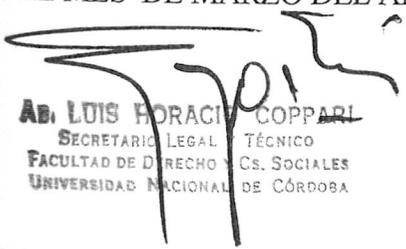
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE :

Art.1°.- Aprobar el pedido formulado por la Dra. **ALICIA MORALES LAMBERTI**, Profesora Titular de la Cátedra "A" de Derecho Agrario, Minero y Ambiental, y autorizar a la misma para el dictado de un curso de promoción sin examen en el período académico 2000, conforme la normativa vigente teniendo en cuenta las modalidades por ella propuestas y los considerandos de la presente resolución.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Departamento de Derecho Social y Despacho de Alumnos a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.


Ab. LOUIS HORACIO COPPARI
SECRETARÍA LEGAL TÉCNICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Dr. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 33/00.-.